



FABZ

Federación de
Asociaciones de Barrios
de Zaragoza

INSTALACIÓN DE ESTACIONES DE MEDICIÓN DE CALIDAD DEL AIRE

Existe un vínculo directo entre salud pública y calidad del aire, es por ello que debemos considerar:

- . El aire limpio es un derecho fundamental y un requisito indispensable para la vida humana.
- . La evidencia científica vincula exposición a contaminantes atmosféricos con enfermedades cardiovasculares y respiratorias crónicas, reduciendo la esperanza de vida.
- . La calidad de aire es un indicador clave de la sostenibilidad urbana, bienestar social, exigiendo una acción institucional.
- . La directiva (UE)2024/2257 endurece los límites de contaminantes como partículas finas (PM_{2,5} y PM₁₀) igualándolos a los niveles recomendados por la OMS y la directiva 2024/2881 busca alcanzar la contaminación cero en el año 2025.

Desde la AV Picarral Salvador Allende, queremos hacer constar la ausencia de estaciones de medición de Red de Calidad del Aire del Ayuntamiento de Zaragoza específicamente equipadas para la monitorización de partículas PM₁₀ y Dióxido de Azufre en el barrio del Picarral. Esta carencia resulta especialmente relevante dada la presencia en el barrio de dos grandes industrias de alta capacidad, lo que genera una indefensión diagnóstica ante posibles emisiones contaminantes en la zona. Los datos referentes a la calidad de aire de la Ciudad no son representativos, porque no reflejan la realidad específica del barrio del Picarral, siendo que otras estaciones que sí cuentan con esas mediciones, obviando la necesidad de contar con las mismas en este sector donde sigue permaneciendo un foco industrial con el que conviven vecinos y vecinas.

RESOLUCIÓN:

Las Administraciones Públicas deben garantizar la salud ambiental en zonas con riesgos antropogénicos identificados, por tanto, de manera urgente e inmediata el Ayuntamiento de Zaragoza debe instalar junto a los distintos focos industriales urbanos, como en el barrio del Picarral, estaciones de medición de calidad de aire que incluyan PM₁₀ y SO₂, y, en su caso, aplicar las medidas pertinentes previstas que se deriven de los resultados obtenidos.

Zaragoza, a 11 de Abril 2026